



DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JUZGADOS: JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CAJAMARCA
FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2024
HORA:
JURIDICCION: CIVIL MUNICIPAL [X] CIVILES CIRCUITO [ ] FAMILIA [ ] LABORAL [ ] TRIBUNALES [ ]
CLASE DE PROCESO: VERBAL GRUPO:
No. CUADERNOS: 1 FOLIOS CORRESPONDIENTES 42
CON PREVIAS: SI [ ] NO [X] CUANTIA [ ] MENOR [ ] MINIMA [ ] MAYOR [ ]

DEMANDANTE (S):

CLAUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS 52.157.743
NOMBRE (S) 1er APELLIDO 2do. APELLIDO No. C.C.
DIRECCION NOTIFICACION: AVENIDA 10N #16-03 MANZANA F PINARES CAMPESTRE CASA F21 PIEDECUESTA
correo electrónico: clauslaiton@gmail.com

DEMANDADO (S):

CAMILO NIETO ARAGON 19.422.195
DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO 1.032.442.174
EMPRESA TRANSER SAS 860.504.882-3
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO 860.028.415-5

NOMBRE (S) 1er APELLIDO 2do. APELLIDO NIT. No.
DIRECCION NOTIFICACION: LA RELACIONADO EN EL ACAPITE CORRESPONDIENTE DE LA DEMANDA

APODERADO

JUAN CARLOS AVILAN CASTELLANOS 79.920.809
NOMBRE (S) 1er APELLIDO 2do. APELLIDO No. C.C.
DIRECCION NOTIFICACION: CALLE 12 #4-22 EDIFICIO EL REMOLINO OFICINA 217-218 DE CENTRO - CÚCUTA

- X PODER
A COPIA DE ARCHIVO
N TRASLADO
E PAGARE
X LETRA DE CAMBIO
O CHEQUE
S FACTURA
X OTROS TITULOS VALORES
ARANCEL JUDICIAL
ESCRITURA
CAMARA DE COMERCIO
SUPERBANCARIA
X OTROS DOCUMENTOS
Tarjeta profesional y lo relacionado en el acapite de pruebas

[Handwritten signature]

FIRMA APODERADO

RADICADO:
BAJO EL No. LIBRO. FOLIO.

San José de Cúcuta, 08 de octubre del 2024

Señores:

**JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CAJAMARCA – TÓLIMA.**

Ciudad.

E. S. D.

**DEMANDANTE:** CLAUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS

**APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:** JUAN CARLOS AVILAN CASTELLANOS

**DEMANDADOS:** TRANSER S.A, CAMILO NIETO ARAGÓN, DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a través de su representante legal el señor ORLANDO CESPEDES CAMACHO

**REFERENCIA:** DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

**PROCESO:** VERBAL DECLARATIVO.

**JUAN CARLOS AVILÁN CASTELLANOS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.920.809 de Bogotá D.C, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 271476 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora **CLAUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.157.473 de Bogotá D.C, quien a su vez actúa en calidad de **VICTIMA DIRECTA** y **PROPIETARIA** del vehículo automotor de clase: **TRACTOCAMIÓN**, placa: **WON427**, marca: **FREIGHTLINER**, línea: **NEW CASCADA**, modelo: **2023**, color: **AMARILLO**, servicio: **PÚBLICO** de No. de chasis: **1FUJHTDV4PLUD7002** y No. de motor: **471953S0980997**, el cual se vio involucrado en hechos de tránsito el día 02 de julio de 2024 debido a que fue chocado lateralmente en su tráiler refrigerador de clase: **SEMIREMOLQUE**, placa: **S69524**, marca: **UTILITY**, línea: **VS2RA**, modelo: **2013**, con número de identificación: **1UYVS2531DM555635**, por parte del vehículo automotor de placas: **SWO522**, marca: **INTERNATIONAL**, línea: **9400**, modelo: **2008**, color: **BLANCO**, con No. de chasis: **3HSCNAPT38N697582** y No. de motor: **79282816**, causándole daños al vehículo; provocando así una daño emergente y un lucro cesante de acuerdo a lo dejado de percibir; de tal manera, que de conformidad al poder otorgado me permito **IMPETRAR DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en contra del el señor **CAMILLO NIETO ARAGÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.422.195, en calidad de **PROPIETARIO** y el señor **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.174 de Bogotá D.C. como **CONDUCTOR** del vehículo automotor de placas **SWO522**, quien a su vez presta servicios como trabajador a la empresa de **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS - TRANSER S.A**, identificada con el Nif. No. 860.504.882 – 3, a través de su representante legal **SERGIO ANDRES SERRANO RIVERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.658.482 o quien haga sus veces al momento de la notificación; así como a la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT. No. 860.028.415-5, a través de su representante legal el señor **ORLANDO CESPEDES CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.825.185 o quien haga sus veces al momento de la notificación; en razón a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **AB000263** Vigente al momento de los hechos; con el fin de que sean resarcidos los daños causados en el orden material a mi poderdante en calidad de víctima directa por los hechos de tránsito ocurridos en 02 de julio de 2024; por concepto de daño emergente y lucro cesante dejado de percibir; razón por la cual, proceso a instaurar la presente demanda de acuerdo a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** El día 02 de julio del año 2024, el vehículo automotor de mi poderdante, clase: **TRACTOCAMIÓN**, placa: **WON427**, marca: **FREIGHTLINER**, línea: **NEW CASCADA**, modelo: **2023**, color: **AMARILLO**, servicio: **PÚBLICO** de No. de chasis: **1FUJHTDV4PLUD7002** y No. de motor: **471953S0980997**, se encontraba siendo conducido por el señor **MIGUEL ANGEL SILVA CABALLERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.941.305 de Girón, cuando se vio involucrado en hechos de tránsito debido a que fue impactado (chocado) lateralmente en su tráiler refrigerador de clase: **SEMIREMOLQUE**, placa: **S69524**, marca: **UTILITY**, línea: **VS2RA**, modelo: **2013**, con número de identificación: **1UYVS2531DM555635**; por parte de otro automotor.

**SEGUNDO:** Esto en razón a que cuando iba transitando en sentido Ibagué – Armenia, exactamente en el sector Las Hamacas (aproximándose al municipio de Cajamarca), fue chocado por el vehículo automotor de clase: **TRACTOCAMIÓN**, placa: **SWO522**, marca: **INTERNATIONAL**, línea: **9400**, modelo: **2008**, color: **BLANCO**, con No. de chasis: **3HSCNAPT38N697582** y No. de motor: **79282816**, el cual era conducido por **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.174 de Bogotá D.C; quien no calculó en debida forma cómo tomar la curva, invadiendo así el

carril adyacente por el que transitaba el vehículo de mi poderdante y, por consiguiente, causándole daños en el tráiler refrigerador del mismo.

**TERCERO:** El acontecimiento del accidente de tránsito, se dio específicamente en el sector antes descrito, toda vez que el vehículo se encontraba cumpliendo un transporte de carga desde TENJO (CUNDINAMARCA) hasta SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), como consta en el manifiesto de carga No. 0000100020480, expedido en fecha 01 de julio de 2024.

**CUARTO:** Así mismo, el señor **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO**, al momento de encontrarse en conducción del vehículo de placa: **SWO522**, portaba carne que lo identifica como trabajador de la empresa de **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS - TRANSER S.A**, identificada con el Nit. No. 860.504.882 - 3, el cual se aporta, para que sea tenido en cuenta; situación por la cual vincula a la empresa como tercero civilmente responsable.

**QUINTO:** Cabe resaltar que al momento de los hechos el vehículo de placa: **SWO522**, que ocasionó el accidente es de PROPIEDAD del señor **CAMILO NIETO ARAGÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.422.195, conforme consta en la licencia de tránsito No. 10026468926.

**SEXTO:** Del mismo modo, es importante mencionar que el vehículo de placas: **SWO522** contaba con una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** en favor a terceros con la aseguradora **EQUIDAD SEGUROS S.A** de No. AB000263 y que el vehículo de mi poderdante no contaba con póliza alguna que respalde los daños ocasionados.

**SEPTIMO:** También, se encuentran documentadas a través de fotografías, el evento ocurrido, así como la posición de los vehículos al momento de los hechos, por lo que se puede evidenciar claramente que el automotor de placa: **SWO522**, es quien tiene la responsabilidad del hecho, porque invadió el carril por donde iba el conductor del vehículo de mi prohijada, ocasionando así el choque.

**OCTAVO:** Que, con motivo al choque, el vehículo de mi poderdante de placa: **WON427**, sufrió daños, los cuales se demuestran con las cotizaciones que se aportan, se hace la salvedad, que no se aportan facturas electrónicas, porque mi poderdante no tiene la capacidad de pagar las mismas, aún más cuando el daño causado proviene de un tercero; situación que la conllevo a tener pérdidas; por ende, aporto las cotizaciones que le fueron dadas a mi poderdante, para que sobre las mismas; se tenga un valor estimado de indemnización.

- Cotización de fecha 11 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **FURGONES Y TRAILERS JB SAS**, identificada con NIT: 900.478.791-4, por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MTE (\$81.812.500)**.
- Cotización de fecha 15 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **METALSANDER SAS**, identificada con NIT: 901.397.322-9, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTE (\$84.490.000)**.
- Cotización de fecha 16 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **FURGORIENTE - FURGONES DEL ORIENTE S.A**, identificada con NIT: 900.296.680-3, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MTE (\$86.870.000)**.

**NOVENO:** De igual forma, por el tiempo en que el vehículo dejó de prestar servicios de transporte de carga conforme se dijo anteriormente; tuvo pérdidas, de acuerdo a la certificación emitida por parte del representante legal de la empresa **TRANSPORTANDO EXPRESS SAS**, identificada con NIT: 901.425.747-6, por un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MENSUALES (\$23.000.000)**; MENSUALES, por lo que en los meses en que dejo de laborar es decir JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2024 se causaron daños relacionados con el lucro cesante.

**DECIMO:** Ahora bien, en razón a lo anterior, el día 23 de julio de 2024 mi poderdante radicó a través de los correos electrónicos [reclamaciones@transer.com.co](mailto:reclamaciones@transer.com.co) y [juridico@transer.com.co](mailto:juridico@transer.com.co) reclamación formal con el fin de que se le fuera pagada una indemnización por los daños causados a su vehículo, siendo los relacionados con DAÑO EMERGENTE de acuerdo a las cotizaciones y lucro CESANTE por los meses de JULIO Y AGOSTO/2024.

**DECIMO PRIMERO:** La cual, fue respondida ese mismo día en horas de la tarde por el señor **JUAN CAMILO ARÉVALO LEÓN** Gestor Administrativo y de servicio, Oficina Administrativa de transer, quien le hizo saber a mi poderdante lo siguiente:

"Buenas tardes, Sra. Claudia

De manera atenta, damos por recibido su reclamación formal y nos encontramos gestionando con el área de jurídica acerca de la novedad en mención"

**DECIMO SEGUNDO:** De modo que, en fecha del 15 de agosto de 2024 dicha empresa se comunicó nuevamente con mi poderdante en razón a la reclamación realizada, sin embargo, en ella aseguraron que "Después de ejecutar los estudios pertinentes, narrados en este escrito, manifestamos que nuestra empresa NO encuentra hecho alguno del cual se pueda derivar la existencia de alguna responsabilidad en el accidente y/o colisión de parte del tractocamión de placas SWO522 y/o su conductor, que amerite el pago de daños a su favor, por la cual en esta oportunidad negamos su requerimiento"; lo cual no es cierto ya que se encuentran materializados los daños, lo que consta con las notificaciones y el tiempo en que el vehículo no pudo prestar su servicio.

**DECIMO TERCERO:** Por tal motivo, en fecha del 05 de septiembre de 2024, se dio inicio al TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL con el fin de que fueran indemnizados los daños y perjuicios causados al vehículo de placas: **WON427**, propiedad de mi poderdante, en el orden material por concepto de daño emergente y lucro cesante dejado de percibir.

**DECIMO CUARTO:** Dicha conciliación, se realizó por medio de audiencia PRESENCIAL en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional, sede Cúcuta el día 18 de septiembre de 2024 a través de la cual no se llegó a un acuerdo, tal y como se puede corroborar en la CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 2624991, la cual anexaré como prueba en el libelo respectivo.

De modo que, conforme a los anteriores fundamentos, me permito señor juez solicitarle despache en favor de mi poderdante las siguientes:

### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Sírvase señor juez, declarar civil y extracontractualmente responsables por los hechos ocurridos el día 02 de julio de 2024 a los señores **CAMILO NIETO ARAGÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.422.195, en calidad de **PROPIETARIO** y el señor **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.174 de Bogotá D.C. como **CONDUCTOR** del vehículo automotor de placas **SWO522**, quien a su vez presta servicios como trabajador a la empresa de **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS - TRANSER S.A**, identificada con el Nif. No. 860.504.882 - 3, a través de su representante legal SERGIO ANDRES SERRANO RIVERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.658.482 o quien haga sus veces al momento de la notificación; así como a la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT. No. 860.028.415-5, a través de su representante legal el señor ORLANDO CESPEDES CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.825.185 o quien haga sus veces al momento de la notificación; en razón a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AB000263 Vigente al momento de los hechos.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior declaración, solicito señor juez se sirva ordenar a los señores **CAMILO NIETO ARAGÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.422.195, en calidad de **PROPIETARIO** y el señor **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.174 de Bogotá D.C. como **CONDUCTOR** del vehículo automotor de placas **SWO522**, quien a su vez presta servicios como trabajador a la empresa de **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS - TRANSER S.A**, identificada con el Nif. No. 860.504.882 - 3, a través de su representante legal SERGIO ANDRES SERRANO RIVERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.658.482 o quien haga sus veces al momento de la notificación; así como a la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT. No. 860.028.415-5, a través de su representante legal el señor ORLANDO CESPEDES CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.825.185 o quien haga sus veces al momento de la notificación; en razón a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AB000263 Vigente al momento de los hechos; se sirvan **PAGAR** en favor de mi poderdante por concepto de **DAÑO EMERGENTE** las siguientes sumas de dinero, conforme a lo expuesto a continuación:

### **DAÑO EMERGENTE**

Teniendo en cuenta, que los daños causados en el automotor devienen de la responsabilidad del conductor del vehículo de placa: **SWO522**, es por lo que mediante las cotizaciones que se aportan; se respalda que, aunque independientemente que sean de diferentes lugares el valor siempre oscila en un

aproximado de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MTE (\$90.000.000)** puesto que el valor de los repuestos desde el momento del accidente a la fecha actual puede variar.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes COTIZACIONES:

- Cotización de fecha 11 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **FURGONES Y TRAILERS JB SAS**, identificada con NIT: 900.478.791-4, por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MTE (\$81.812.500)**.
- Cotización de fecha 15 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **METALSANDER SAS**, identificada con NIT: 901.397.322-9, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTE (\$84.490.000)**.
- Cotización de fecha 16 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **FURGORIENTE – FURGONES DEL ORIENTE S.A.**, identificada con NIT: 900.296.680-3, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MTE (\$86.870.000)**.

**TOTAL, DAÑO EMERGENTE: NOVENTA MILLONES DE PESOS MTE (\$90.000.000).**

**TERCERO:** Como consecuencia de la anterior declaración, solicito señor juez se sirva ordenar a los señores **CAMILO NIETO ARAGÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.422.195, en calidad de **PROPIETARIO** y el señor **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.174 de Bogotá D.C. como **CONDUCTOR** del vehículo automotor de placas **SW0522**, quien a su vez presta servicios como trabajador a la empresa de **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS - TRANSER S.A.**, identificada con el Nit. No. 860.504.882 – 3, a través de su representante legal **SERGIO ANDRES SERRANO RIVERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.658.482 o quien haga sus veces al momento de la notificación; así como a la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT. No. 860.028.415-5, a través de su representante legal el señor **ORLANDO CESPEDES CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.825.185 o quien haga sus veces al momento de la notificación; en razón a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AB000263 Vigente al momento de los hechos; se sirvan **PAGAR** en favor de mi poderdante por concepto de **LUCRO CESANTE** dejado de percibir las siguientes sumas de dinero, conforme a lo expuesto a continuación:

#### **LUCRO CESANTE DEJADO DE PERCIBIR**

Teniendo en cuenta el dinero dejado de percibir desde la ocurrencia del accidente, mi poderdante dejó de percibir ganancias sobre su vehículo, por el término de **TRES MESES APROXIMADAMENTE (JULIO – AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2024)** tiempo dentro del cual ha disminuido sus ingresos por la falta de producción, situación por la cual le causo un daño en su patrimonio, siendo este un daño material constituido en **LUCRO CESANTE DEJADO DE PERCIBIR**.

De tal manera, que para la **TASACIÓN** del respectivo daño se tiene en cuenta la **CERTIFICACIÓN** emitida por la **EMPRESA** a la cual el vehículo le presenta el servicio de **TRANSPORTE DE CARGA**; en el cual mencionada que el automotor por el término de cada **MES** dejo de percibir un valor aproximado de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MTE (\$23.000.000)**.

De tal manera, que teniendo en cuenta los **TRES MESES** que aquí se solicitan, mencionado daño presenta un concepto de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MTE (\$69.000.000)** a la fecha de radicación de esta demanda, y aunque el vehículo no tiene la misma capacidad de carga, mi poderdante tuvo que resolver de una forma abrupta; poniendo a trabajar su vehículo con menos disposición, pero sin detenerlo pues económicamente ella y su familia dependen del mismo.

**CUARTO:** Solicito señor juez, se ordene que a partir de la ejecutoria de la sentencia se cancelen a favor de mi poderdante los respectivos intereses moratorios a que haya lugar conforme a la tasa legal permitida de los conceptos de orden material e inmaterial que sean condenados a pagar en este proceso.

**QUINTO:** Que se condene en costas a las partes demandadas en caso de oponerse a los hechos y pretensiones de esta demanda.

### JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo a lo que solicita el artículo 206 del CGP, me permito relacionar bajo la gravedad de juramento que los dineros aquí solicitados corresponden a una suma real y justa sobre los daños PATRIMONIALES por un concepto de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MTE (\$159.000.000)**; que en el caso que nos ocupa corresponden a **LUCRO CESANTE DEJADO DE PERCIBIR Y DAÑO EMERGENTE** por los daños generados en el automotor; detallados así:

### DAÑO EMERGENTE

Teniendo en cuenta, que los daños causados en el automotor devienen de la responsabilidad del conductor del vehículo de placa: **SWO522**, es por lo que mediante las cotizaciones que se aportan; se respalda que, aunque independientemente que sean de diferentes lugares el valor siempre oscila en un aproximado de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MTE (\$90.000.000)** puesto que el valor de los repuestos desde el momento del accidente a la fecha actual puede variar.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes COTIZACIONES:

- Cotización de fecha 11 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **FURGONES Y TRAILERS JB SAS**, identificada con NIT: 900.478.791-4, por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MTE (\$81.812.500)**.
- Cotización de fecha 15 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **METALSANDER SAS**, identificada con NIT: 901.397.322-9, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTE (\$84.490.000)**.
- Cotización de fecha 16 de julio de 2024, emitida por parte de la empresa **FURGORIENTE – FURGONES DEL ORIENTE S.A.** identificada con NIT: 900.296.680-3, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MTE (\$86.870.000)**.

**TOTAL, DAÑO EMERGENTE: NOVENTA MILLONES DE PESOS MTE (\$90.000.000).**

### LUCRO CESANTE DEJADO DE PERCIBIR

Teniendo en cuenta el dinero dejado de percibir desde la ocurrencia del accidente, mi poderdante dejó de percibir ganancias sobre su vehículo, por el término de TRES MESES APROXIMADAMENTE (JULIO – AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2024) tiempo dentro del cual ha disminuido sus ingresos por la falta de producción, situación por la cual le causo un daño en su patrimonio, siendo este un daño material constituido en LUCRO CESANTE DEJADO DE PERCIBIR.

De tal manera, que para la TASACIÓN del respectivo daño se tiene en cuenta la CERTIFICACIÓN emitida por la EMPRESA a la cual el vehículo le presenta el servicio de TRANSPORTE DE CARGA; en el cual mencionada que el automotor por el término de cada MES dejó de percibir un valor aproximado de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MTE (\$23.000.000)**.

De tal manera, que teniendo en cuenta los TRES MESES que aquí se solicitan, mencionado daño presenta un concepto de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MTE (\$69.000.000)** a la fecha de radicación de esta demanda, y aunque el vehículo no tiene la misma capacidad de carga, mi poderdante tuvo que resolver de una forma abrupta; poniendo a trabajar su vehículo con menos disposición, pero sin detenerlo pues económicamente ella y su familia dependen del mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

TÍTULO XXXIV DE RESPONSABILIDAD COMUN DE LOS DELITOS Y CULPAS, Artículos 2341, 2343, 1613, 1614, 2342 y 2356 del Código Civil.

Que a la presente demanda se le debe dar el trámite relacionado en el LIBRO TERCERO, Sección primera PROCESOS DECLARATIVOS, TÍTULO 1, en lo que corresponde a los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso; así como los demás artículos a que haya lugar del CGP y las normas que sean concordantes.

### CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por la naturaleza de las pretensiones, la cuantía de las mismas las cuales oscilan en su totalidad por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MTE (\$159.000.000)**; Derivadas de los daños materiales (DAÑO EMERGENTE y el LUCRO CESANTE DEJADO DE PERCIBIR) causados a la víctima directa; así mismo por el lugar de los hechos es competente usted señor juez para tener conocimiento del presente proceso.

### PRUEBAS

Señor juez, solicito que acceda en favor de mis poderdantes, a tener en cuenta las siguientes:

#### DOCUMENTALES

1. Licencia de conducción del señor **MIGUEL ANGEL SILVA CABALLERO**
2. Copia de la tarjeta de registro de remolque o semirremolque de la señora **CLUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS**
3. Copia de la licencia de tránsito No.10028489934 del vehículo de placas: **WON427**
4. Copia de la licencia de conducción **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO** de No. 1032442174
5. Copia del carne del señor **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO** como empleado de **TRANSER S.A.**
6. Copia de la licencia de tránsito del vehículo asegurado de placa **SWO522**, que ocasiono el accidente.
7. Capture del reporte realizado sobre el accidente por el conductor del vehículo de mi poderdante.
8. Copia del manifiesto de carga No. 0000100020480 que acredita el cumplimiento de ruta del servicio de transporte prestado para la fecha de los hechos.
9. Fotografías tomadas en el lugar de los hechos momentos después del accidente.
10. Copia de la reclamación realizada a la empresa **TRANSER S.A.** de fecha 23 de julio de 2023
11. Constancia de la reclamación realizada a la empresa **TRANSER S.A.** de fecha 23 de julio de 2023 por medio del correo electrónico [juridicotranser@outlook.com](mailto:juridicotranser@outlook.com)
12. Constancia de la reclamación realizada a la empresa **TRANSER S.A.** de fecha 23 de julio de 2023 por medio del correo electrónico [reclamaciones@transer.com.co](mailto:reclamaciones@transer.com.co)
13. Constancia del recibido emitido por la empresa **TRANSER S.A.** de fecha 23 de julio de 2023 por medio del correo electrónico [reclamaciones@transer.com.co](mailto:reclamaciones@transer.com.co)
14. Respuesta emitida por la empresa **TRANSER S.A.** en fecha del 15 de agosto de 2024, a través de correo electrónico como se adjunta.
15. Copia de la certificación de productividad emitida por la empresa **TRANSPORTANDO EXPRESS S.A.S.**
16. Copia de la Cotización de fecha 11 de julio de 2024, emitida por parte de **FURGONES Y TRAILERS JB SAS**, identificada con NIT: 900.478.791-4, por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MTE (\$81.812.500)**.
17. Copia de la Cotización de fecha 15 de julio de 2024, emitida por parte de **METALSANDER SAS**, identificada con NIT: 901.397.322-9, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTE (\$84.490.000)**.
18. Copia de la Cotización de fecha 16 de julio de 2024, emitida por parte de **FURGORIENTE – FURGONES DEL ORIENTE S.A.**, identificada con NIT: 900.296.680-3, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MTE (\$86.870.000)** con IVA incluido.
19. Copia de la **CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 2624991** emitida por el Centro de Conciliación de la Policía Nacional de Cúcuta.

#### DECLARACION DE PARTE

Señor (a) juez, solicito muy respetuosamente que me sea concedido interrogatorio a mi poderdante la señora **CLAUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS** en calidad de víctima directa, para que depongan lo que conozcan sobre la ocurrencia de los hechos, y absuelvan las preguntas en relación al accidente de tránsito para los efectos pertinentes de la indemnización solicitada.

#### INTERROGATORIO DE PARTE

Señor (a) juez, solicito muy respetuosamente se sirva decretar el interrogatorio de parte, el cual realizaré en fecha y hora que sea programada a los señores: **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO (conductor)**,

**CAMILO NIETO ARAGÓN (propietario)**, al representante legal que haga sus veces en el momento respectivo de la empresa de transporte **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS - TRANSER S.A (empresa)**, así como también al representante legal que haga sus veces en el momento respectivo de la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO (aseguradora)**, con el fin de que depongan lo que sepa y le conste en razón a los hechos que fundamentan esta demanda y en lo que cada una de las partes demandadas tengan relación al respecto.

#### TESTIMONIALES

Solicito señor juez que este despacho se sirva decretar como prueba testimonial al señor MIGUEL ANGEL SILVA CABALLERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.941.305 de Girón, con el fin de que ponga en conocimiento de este despacho el tiempo, modo y lugar en que se dio el accidente, relaciones los daños causados al automotor y las consecuencias derivadas del mismo; siendo útil, pertinente y conducente en razón a que se vio directamente involucrado en el hecho de que trata esta demanda; el cual será notificado a través de mi prohijada en el momento procesal oportuno.

#### ANEXOS:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **CLUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS**
2. Copia de la cedula de ciudadanía del conductor del vehículo de mi prohijada señor **MIGUEL ANGEL SILVA CABALLERO**
3. Copia de la cédula de ciudadanía del conductor **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO**.
4. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa TRANSER.
5. Copia del certificado de existencia y representación legal de la aseguradora EQUIDAD SEGUROS GENERALES.
6. Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito.
7. Poder otorgado por la parte demandante.
8. Lo relacionado en el acápite de pruebas.

#### NOTIFICACIONES

**APODERADO DE LA DEMANDANTE:** Calle 12 No. 4 - 22, Edificio Remolino, Oficina 217 - 218 Centro de la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, número telefónico: 320 9380440 - 3152865217, también autorizo para que las notificaciones puedan ser elevadas al Correo Electrónico: [rastrolegalvial@gmail.com](mailto:rastrolegalvial@gmail.com)

**DEMANDANTE:** **CLAUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.157.473 de Bogotá D.C, recibe notificaciones al número telefónico: 3192198055 y correo electrónico: [clauslaiton@gmail.com](mailto:clauslaiton@gmail.com)

#### DEMANDADOS:

**CAMILO NIETO ARAGÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.422.195, en calidad de PROPIETARIO y el señor **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.174 de Bogotá D.C. como CONDUCTOR del vehículo automotor de placas SWO522, **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS - TRANSER S.A.S**, identificada con el Nit. No. 860.504.882 - 3, a través de su representante legal SERGIO ANDRES SERRANO RIVERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.658.482 o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Quienes pueden recibir notificaciones en la dirección de la empresa TRANSER SAS, recibe notificaciones en la calle 47 No. 13-33 oficina 404, Torre B, Edificio Roxana de la ciudad de Bogotá D.C; y en la avenida carrera 9 #126-18 oficina 704 Bogotá D.C, a los correos electrónicos: [juridicotranser@outlook.com](mailto:juridicotranser@outlook.com) [transer@transer.com.co](mailto:transer@transer.com.co) [reclamaciones@transer.com.co](mailto:reclamaciones@transer.com.co) celular: 31532989163- 3153081557 - 5231100 (autorizado por la empresa de manera verbal). **Nota: los correos electrónicos fueron los suministrados para la respectiva reclamación y así mismo en la cámara de comercio de la empresa.**

**De igual forma solicito respetuosamente a la EMPRESA TRANSER S.A.S, que de tener conocimiento sobre la ubicación del conductor y propietario la informe al despacho respectivamente para los efectos de notificación.**

**LA ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT. No. 860.028.415-5 recibe notificaciones al correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop) y/o en la Carrera 9 A # 99-07 Bogotá Teléfono 601 9172127. **Nota: La dirección y correo electrónico es la que reposa en el documento de existencia y representación legal.**

Cordialmente,



**Abogado, JUAN CARLOS AVILÁN CASTELLANOS**  
C.C. No. 79.920.809 de Bogotá  
T.P. 2711476 del Consejo Superior de la Judicatura



**OTORGO PODER PARA REPRESENTACIÓN EN DEMANDA DE RCE**

2 mensajes

Claudia Patricia Laiton Castellanos &lt;clauslaiton@gmail.com&gt;

8 de octubre de 2024, 11:28 a.m.

Para: rastrolegalvial@gmail.com, Claudia Patricia Laiton Castellanos &lt;clauslaiton@gmail.com&gt;

San José de Cúcuta, 08 de octubre del 2024.

Señores:  
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CAJAMARCA – TÓLIMA.  
E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.  
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS  
APODERADO DEL DEMANDANTE: JUAN CARLOS AVILAN CASTELLANOS  
DEMANDADOS: TRANSER S.A, CAMILO NIETO ARAGÓN, DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a través de su representante legal el señor ORLANDO CESPEDES CAMACHO  
REF: PODER ESPECIAL, AMPLIO, EXPRESO Y SUFICIENTE.

CLAUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.157.473 de Bogotá D.C, domiciliada en AV 10N # 16-03 MZ F Pinares campestre casa F21 Piedecuesta y con correo electrónico [Clauslaiton@gmail.com](mailto:Clauslaiton@gmail.com) quien actúa en calidad de VICTIMA DIRECTA como PROPIETARIA del vehículo automotor de clase: TRACTOCAMIÓN, placa: WON427, marca: FREIGHTLINER, línea: NEW CASCADA, modelo: 2023, color: AMARILLO, servicio: PÚBLICO con No. de chasis: 1FUJHTDV4PLUD7002 y No. de motor: 471953S0980997, el cual se vio involucrado en hechos de tránsito el día 02 de julio de 2024 debido a que fue chocado lateralmente en su tráiler refrigerador de clase: SEMIREMOLQUE, placa: S69524, marca: UTILITY, línea: VS2RA, modelo: 2013, con número de identificación: 1UYVS2531DM555635, por el vehículo automotor de placas: SWO522 marca: INTERNATIONAL, línea: 9400, modelo: 2008, color: BLANCO, con No. de chasis: 3HSCNAPT38N697582 y No. de motor: 79282816, conducido al momento de los hechos por el señor DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.174 de Bogotá D.C, quien a su vez prestaba servicios como trabajador de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS – TRANSER S.A; por tal motivo, por medio del presente escrito muy respetuosamente manifiesto que confiero PODER, AMPLIO, EXPRESO Y SUFICIENTE al abogado JUAN CARLOS AVILÁN CASTELLANOS, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.920.809 de Bogotá D.C, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 271476 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 12 No. 4 - 22 oficina 217 - 218 edificio el remolino – Cúcuta; correo electrónico [rastrolegalvial@gmail.com](mailto:rastrolegalvial@gmail.com) y número telefónico: 3209380440 – 3219351665, para que INICIE, TRÁMITE Y LLEVE HASTA SU TERMINACIÓN DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL en contra del señor CAMILO NIETO ARAGÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.422.195, en calidad de PROPIETARIO del vehículo automotor de placa: SWO522, del señor DIEGO ALEXANDER ACEVEDO PULIDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.174 de Bogotá D.C como CONDUCTOR del vehículo automotor de placas SWO522, así mismo en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS - TRANSER S.A, identificada con el Nit. No. 860.504.882 – 3, a través de su representante legal SERGIO ANDRES SERRANO RIVERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.658.482 o quien haga sus veces al momento de la notificación; por ser la empresa a la que estaba prestando servicios el día de los hechos, así como también en contra de la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con el NIT. No. 860.028.415-5, a través de su representante legal el señor ORLANDO CESPEDES CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.825.185 o quien haga sus veces al momento de la notificación; en razón a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AB000263 Vigente al momento de los hechos, con el fin de que sean resarcidos los daños causados en el orden material a mi poderdante en calidad de víctima directa por los hechos de tránsito ocurridos en 02 de julio de 2024; por concepto de daño emergente y lucro cesante dejado de percibir, de acuerdo al fundamento de los hechos y pretensiones de la respectiva demanda.

Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para representarme, tramitar la demanda, aportar pruebas, solicitar las mismas, interponer recursos de reposición y apelación, desistir, presentar derechos de petición, conciliar, sustituir, renunciar y todo en cuanto a derecho se refiere, además de las facultades conferidas legalmente en el artículo 74 y ss. Del C. de G. P.

Agradezco señor juez, reconocerle la personería para actuar.

Atentamente,  
CLAUDIA PATRICIA LAITON CASTELLANOS  
CC. No. 52.157.473 de Bogotá D.C

ARTÍCULO 5°. LEY 2213 DE 2022. PODERES: Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

RASTRO LEGAL VIAL &lt;rastrolegalvial@gmail.com&gt;

8 de octubre de 2024, 1:33 p.m.

Para: Claudia Patricia Laiton Castellanos &lt;clauslaiton@gmail.com&gt;

Acepto, el poder encomendado.

Atentamente,  
JUAN CARLOS AVILAN CASTELLANOS  
Abogado y Reconstructor RASTRO LEGAL VIAL  
calle 12 numero 4-22 oficina 217  
3209380440 - 3219351665

